

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº: 355 de fecha 26 de octubre de 2020, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2020, con el siguiente tenor literal siguiente:

“Visto que por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2020, se aprobó, juntamente con el Presupuesto anual, la Plantilla de Personal para el año 2020, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de fecha 1 de julio de 2020.

Examinada la Plantilla de Personal y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente las plazas que se señalan a continuación, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el artículo 19.Uno. 2 y 5 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualmente prorrogados y considerando la necesidad en el presente ejercicio de salvaguardar el buen funcionamiento de los servicios públicos.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que la propuesta cumple las limitaciones impuestas por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, respecto a las ofertas de empleo público.

Vista el acta de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, celebrada con fecha 13 de octubre de 2020.

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 26 de octubre de 2020, y de conformidad con los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020 siguiente:

Personal Laboral

<i>Denominación</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Forma Acceso</i>
Personal De Limpieza Manual	Ap	1	Turno Libre
Pintor	Ap	1	Turno Libre
Albañil	C2	1	Turno Libre

Segundo. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente”.

De conformidad con el art. 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



órgano que los hubiera dictado, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

En Almagro, a 27 de octubre de 2020.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 2980